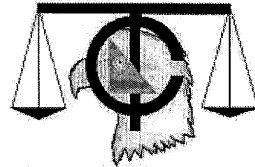




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 18 MAY 2006

VISTO:

El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: S.L.
Nº 64/06, caratulado: “*SOLICITUD RECATEGORIZACION AGENTE SULIM ELVIRA*” y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Elvira Sulím, contra el Acuerdo Plenario Nº 959 de éste Tribunal de Cuentas, por el cual no se hace lugar al reclamo de recategorización formulado por la misma.-

Que el Recurso de Reconsideración fué analizado por la Secretaría Legal, emitiéndose el Informe Legal Nº 101/06, Letra T.C.P. – S.L., en el cual se indican los motivos por los cuales no correspondería hacer lugar al recurso incoado.-

Que dicho Informe Legal expresa que “... *los fundamentos del recurso deducido no aportan nuevos elementos que permitan un diferente análisis de la cuestión recurrida... Sin perjuicio de lo expresado, se estimaría oportuno se requiera al Secretario Contable informe sobre el desempeño de la reclamante y las funciones específicas que cumple, lo que será de utilidad para ésta o una futura toma de decisiones. Asimismo se advierte la necesidad de incorporar al Reglamento Interno del Tribunal la función específica de Asistente de la Secretaría Contable que contemple sus funciones específicas, lo que proveerá el marco jurídico respaldatorio a las tareas que en la actualidad desempeña la peticionante...*”.-

Que corresponde aclarar que no existe en la órbita del tribunal la procedencia de la vía jerárquica por lo que, con el recurso impetrado se encuentra agotada la vía administrativa.-

Que se comparten los argumentos expuestos en el Informe Legal citado en el párrafo precedente.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º y 4 inciso h) de la Ley Provincial Nº 50 y de las Resoluciones Plenarias Nº 112/05 y 125/05.-

Por ello:

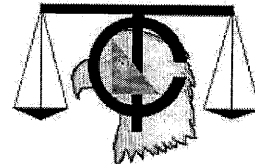
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

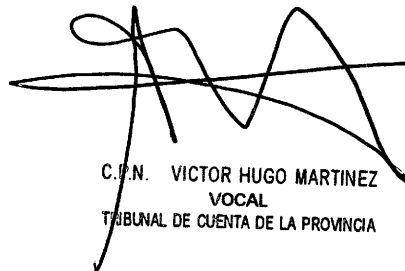
ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Elvira Sulim, contra el Acuerdo Plenario N° 959, por los motivos expuestos en los considerando y el Informe Legal N° 101/06.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la agente Elvira Sulím, con copia certificada de la presente y del Informe Legal citado, haciéndole saber que se encuentra agotada la vía administrativa.-


ARTICULO 3º: SOLICITAR al Sr. Secretario Contable remita a la Vocalía Contable informe sobre las funciones y tareas específicas que desarrolla la reclamante.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, publicar en el Boletín oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 36 /2006.-



C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



D. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA